



Correo Argentino Catamarqueño	TARIFA REDUCIDA
	Concesión E. 122
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Martes 17 de Noviembre de 1959 N° 92

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 28 de agosto de 1958).

Dcto. G. N° 2439-23-IX-59-Gobernación—Desígnase en ascenso a Oficial 1° (Jefe Sría. Privada), al actual Of. 2° D. José Fernando Guillet y en reemplazo de éste, al actual Of. 4° Sr. Francisco Eduardo Molina y en lugar de éste al Sub-Jefe de la Oficina de Prensa, D. Ricardo Ernesto Remedi.

Dcto. G. N° 2440-23-IX-59-Feriado Dptal. — Declárase feriado para el Dpto. Santa Rosa, el día 24 del mes en curso, en la oportunidad de celebrar las solemnes fiestas religiosas de la Virgen Patrona.

Dcto. G. N° 2441-23-IX-59-Expdte: J-10674-59 — Juzgado del Trabajo — Apruébase el gasto por la suma de \$ 6074,00 m/n, efectuado en la adquisición de un circulador de aire y de una mesita metálica para máquina de escribir.

Dcto. G. N° 2442-23-IX-59-Expdte: 8025-M-59-Sría Gral. de la Gobernación — Apruébase el gasto por la suma de \$ 421,00 m/n, en concepto de adquisición de un cono, un relay de bina y un rulemán de rueda con destino al coche oficial 6090.

Dcto. G. N° 2443-23-IX-59-Expdte: C-8723-59-Archivo Advo. Gral. de la Pvcia.—Reintégrase a sus tareas habituales, a partir del 1 del corriente a la Aux. 9ª, Srta. Cecilia María Carrizo, debiendo en consecuencia cesar en sus funciones la reemplazante, Srta. María E. Vega, quién fuera designada interinamente hasta el reintegro de la titular.

Dcto. G. N° 2444. — 23-IX-59 — Expdte. 4573-M-59. Direc. Gral. de Municipalidades. — Apruébase en todas sus partes la Ordenanza Impositiva confeccionada por la Comisión Municipal de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta.

Dcto. G. N° 2445.-23-IX-59-Expdte.

Q-8994-59. — Hogar de Ancianos. — Acuérdate a la Sra. María Elena Quinteros el importe correspondiente a 3 meses de sueldo que percibía su extinta hija Sra. Dora del Valle Quinteros de Dumitru, como empleada del Hogar, con destino al pago de los gastos de entierro y luto.

Dcto. H. E. O. P. N° 2474-25-IX-59
 Expdte. D. 9551 - 59 - Dirección Pvcial.
 del Agua - Apruébase el contrato de loca-
 ción de servicios profesionales del Ing°
 Antonio Anibal Jalil, por el término de 1
 año, a partir del 20 de agosto del cte. año,
 fijándosele \$ 6.200 m. mensuales, más
 \$ 1.500 m. por título y \$ 1.500.- por de-
 dicación extraordinaria.

Ley N° 1908 (Dcto. 2475)

**OFICINAS PUBLICAS EN LA CARRERA
 (FRAY M. ESQUIU) - FONDOS PARA
 SU CONSTRUCCION**

El Senado y Cámara de Diputados de la
 Provincia de Catamarca, Sancionan con
 Fuerza De

L E Y :

Art. 1°.—Destínase hasta la suma de
 Ciento Treinta Mil Pesos (\$ 130.000.-) Mo-
 neda Nacional, para la construcción de lo-
 cales para oficinas públicas y posta sani-
 taria en la localidad de La Carrera—De-
 partamento Fray Mamerto Esquiú.

Art. 2°.—Facúltase al Poder Ejecutivo
 para que disponga la construcción a que
 se hace referencia en el artículo preceden-
 te, que se estima de muy urgente, en la
 forma y por los medios que mejor con-
 venga.

Art. 3°.—Los gastos que demande el
 cumplimiento de la presente Ley, se toma-
 rán de Rentas Generales con imputación
 a la misma.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Hono-
 rable Legislatura de la Provincia, a Ca-
 torce días del Mes de Setiembre de Mil
 Novecientos Cincuenta y Nueve.

Ernesto R. Sommaro
 Presidente Provisorio
 H. Senado

Nicolás Ramírez Toledo
 Secretario H. Senado

Ramón Hugo Salas
 Vice-Presidente 1° H. C. DD.

Eduardo Dimas García
 Secretario H. C. de D. D.

Catamarca, 25 de setiembre de 1959

Decreto H. E. O. P. N° 2475

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provin-
 cia la precedente honorable sanción; cúm-
 plase, comuníquese, publíquese é insértese
 en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1908

SALAS
 Alfonso Rojas

Decreto H. E. O. P. N° 2476

**DIRECCION PVCIAL. DE CATASTRO
 CUERPO DE INSPECTORES**

Catamarca, 25 de setiembre de 1959

Expdte. C-8677-1959.—

VISTO :

Que mediante la Ley N° 1892 promul-
 gada por Decreto N° 2190 de fecha 24 de
 agosto del año en curso, se crea el
 Cuerpo de Inspectores de la Dirección
 Provincial de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de la
 mencionada Ley, la Dirección Provincial
 de Catastro adjunta a fs. 6 de autos la
 nómina del personal propuesto para inte-
 grar dicho Cuerpo de Inspectores;

Que no habiendo objeciones que for-
 mular a la nómina del personal propuesto
 a tales efectos, corresponde dictar el per-
 tinente instrumento legal disponiendo las
 designaciones que en cada caso corres-
 ponda;

Por ello, y atento lo informado por
 la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Designase en los cargos que